

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

22 de marzo de 1994

- Número 48

Página 193

III LEGISLATURA

1. PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES PENDIENTES DE COMPROMETER DEL OBJETIVO Nº 2 EN MATERIA DE CARRETERAS Y DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN ORDINARIA POR GESTIÓN DIRECTA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO, POR UN IMPORTE GLOBAL DE 1.323.727.036 PESETAS

[119]

Texto remitido por el Consejo de Gobierno y acuerdo de la Mesa sobre tramitación.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 21 de marzo de 1994, oída la Junta de Portavoces, en relación con la tramitación del proyecto de ley de Cantabria de concesión de un

crédito extraordinario para financiar las actuaciones pendientes de comprometer el Objetivo Nº 2 en materia de carreteras y de abastecimientos y saneamientos, así como la conservación ordinaria por gestión directa de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por un importe global de 1.323.727.036 pesetas, ha acordado lo siguiente:

1º.- Trasladar al Consejo de Gobierno la solicitud de información requerida en Junta de Portavoces sobre acuerdos del mismo de fechas 2 y 29 de julio y 7 de octubre de 1993, a fin de que los citados acuerdos obren en poder de la Asamblea antes de que expire el plazo de presentación de enmiendas que se señalará al efecto. De esta petición se dará cuenta a los Grupos Parlamentarios.

2º.- Proponer al Pleno la tramitación directa y en lectura única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 del Reglamento.

3º.- Conforme establece en el artículo 58.2 del Reglamento, celebrar sesión plenaria a las diecisiete horas del día 28 de marzo de 1994, con el siguiente orden del día:

01 - Propuesta de tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar las actuaciones pendientes de comprometer del Objetivo nº 2, en materia de carreteras y de abastecimientos y saneamientos, así como la conservación ordinaria por gestión directa de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por importe de 1.323.727.036 pesetas.

02 - Debate y votación del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar las actuaciones pendientes de comprometer del Objetivo nº 2 en materia de carreteras y de abastecimientos y saneamientos, así como la conservación ordinaria por gestión directa de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por importe de 1.323.727.036 pesetas.

4º.- Habilitar los días necesarios a los efectos de cumplimentar los trámites que posibiliten la celebración de sesión plenaria extraordinaria, de acuerdo con el artículo 86.2 del Reglamento.

5º.- Abrir un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las trece horas del día 25 de marzo de 1994, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en los artículos 89, 90 87.2, 105 y 106 del Reglamento.

6º.- Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de conformidad con el artículo 105 del Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de marzo de 1994

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[119]

PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES PENDIENTES DE COMPROMETER DEL OBJETIVO Nº 2 EN MATERIA DE CARRETERAS Y DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN ORDINARIA POR GESTIÓN DIRECTA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO, POR IMPORTE GLOBAL DE 1.323.727.036 PESETAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de enero de 1993 se aprobó en Bruselas una

"Decisión de la Comisión por la que se aprobaba el Programa Operativo para las zonas de declive industrial para el período 1992-93 (Objetivo nº 2)". El artículo 4, párrafo 1º de la citada Decisión establece que los fondos del Programa Operativo deberán estar específicamente asignados antes del 31 de diciembre de 1993.

Recientemente la Comisión de la Comunidad Económica Europea, en la actualidad Unión Europea, acordó conceder una prórroga de tres meses, hasta el 31 de marzo de 1994, para adjudicar las cantidades pendientes de comprometer de los Programas Operativos del FEDER 1992-93 en la zona del Objetivo nº 2 de Cantabria.

Los compromisos efectuados hasta la fecha en materia de carreteras, así como en materia de infraestructura hidráulica, proceden de los créditos aprobados inicialmente e incluidos en las Leyes 3/1993, de 10 de marzo y 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1992 y 1993 respectivamente, y de sus modificaciones aprobadas en Consejo de Gobierno de 2 de julio, 29 de julio y 7 de octubre de 1993. No habiéndose podido adjudicar inversiones por los totales previstos en 1993, debido a las bajas de subasta habidas en las adjudicaciones de las obras, se encuentran pendientes de comprometer las siguientes cantidades por los diferentes conceptos que se citan: carreteras por un importe de 185.991.427 pesetas; abastecimientos y saneamientos por un importe de 296.445.609 pesetas, incrementándose dichas cantidades con motivo de la indexación del E.C.U., dando como resultado lo siguiente: carreteras 543.571.427 pesetas y abastecimientos y saneamientos 365.155.609 pesetas. Para ello el Consejo de Gobierno de 13 de enero de 1994 aprobó el expediente de prórroga de Presupuesto nº 24/94 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en el que figuran diversos créditos que financiaban, en el ejercicio 1993, varias actuaciones incluidas en el Objetivo nº 2.

Por otro lado, es imprescindible consignar cantidades para la debida atención de las tareas de mantenimiento y conservación tanto de las carreteras regionales como municipales, así como de los Puertos gestionados y de las depuradoras de Planes Hidráulicos pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

No existiendo en los Presupuestos Prorrogados de esta Diputación Regional de Cantabria de 1993 crédito adecuado para la financiación de los gastos antes mencionados, procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de Finanzas en lo concerniente a créditos extraordinarios.

Artículo primero

Se concede un crédito extraordinario de mil tres-

cientos veintitrés millones setecientos veintisiete mil treinta y seis (1.323.727.036) pesetas, al objeto de financiar las siguientes inversiones:

1) Actuaciones incluidas en el Objetivo nº 2 en materia de carreteras, por un importe de quinientos cuarenta y tres millones quinientas setenta y una mil cuatrocientas veintisiete (543.571.427) pesetas.

2) Actuaciones incluidas en el Objetivo nº 2 en materia de infraestructura hidráulica, por un importe de trescientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos nueve (365.155.609) pesetas.

3) Conservación ordinaria por gestión directa del Servicio de Vías y Obras, por un importe de cincuenta millones (50.000.000) pesetas.

4) Conservación ordinaria por gestión directa del Servicio de Carreteras Regionales, por un importe de doscientos millones (200.000.000) pesetas.

5) Conservación ordinaria por gestión directa del Servicio de Puertos, por un importe de cuarenta millones (40.000.000) pesetas.

6) Conservación ordinaria por gestión directa del Servicio Hidráulico, por un importe de ciento veinticinco millones (125.000.000) pesetas.

Artículo segundo

Las aplicaciones presupuestarias serán las siguientes:

1) Actuaciones incluidas en el Objetivo nº 2 en materia de carreteras

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5132, Actuaciones en materia de infraestructura de Carreteras Regionales; concepto 657, bienes destinados al uso general; subconcepto 1, actuaciones incluidas en el Objetivo nº 2; partidas: 17, Otras actuaciones, por un importe global de cuatrocientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil doscientas cinco (475.667.205) pesetas.

Sección 6, Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto; Servicio 0, Consejería; Programa 6331, Imprevistos y funciones no clasificados; concepto 668, otro inmovilizado material; subconcepto 2, imprevistos, aumentos presupuestarios, modificaciones contractuales y revisiones de precios en obras de ejercicios anteriores; partida 2, actuaciones incluidas en el Objetivo nº 2, por un importe global de sesenta y siete millones novecientos cuatro mil doscientas veintidós (67.904.222) pesetas.)

Actuaciones incluidas en el Objetivo nº 2 en

materia de infraestructura hidráulica.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 4, Dirección Regionales de Obras Hidráulicas; Programa 4411, actuaciones en materia de infraestructura hidráulica; concepto 647, bienes destinados al uso general; subconcepto 2, actuaciones incluidas en el Objetivo nº 2; partida 3, otras actuaciones.

3) Conservación ordinaria por gestión directa del Servicio de Vías y Obras.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5131, actuaciones en la red municipal; concepto 652, edificios y otras construcciones; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de un millón (1.000.000) pesetas.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5131, actuaciones en la red municipal; concepto 653, maquinaria, instalación y utillaje; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de nueve millones (9.000.000) pesetas.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5131, actuaciones en la red municipal; concepto 657, bienes destinados al uso general; Subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de treinta y nueve millones (39.000.000) pesetas.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5131, actuaciones en la red municipal; concepto 658, otro inmovilizado material; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de un millón (1.000.000) pesetas.

4) Conservación ordinaria por gestión directa del Servicio de Carreteras Regionales.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5132, actuaciones en materia de infraestructura de Carreteras Regionales; concepto 652, edificios y otras construcciones; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de cinco millones (5.000.000) pesetas.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5132, actuaciones en materia de

infraestructura de Carreteras Regionales; concepto 653, maquinaria, instalación y utillaje; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de treinta millones (30.000.000) pesetas.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5132, actuaciones en materia de infraestructura de Carreteras Regionales; concepto 657, bienes destinados al uso general; subconcepto 3, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de ciento sesenta millones (160.000.000) pesetas.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5132, actuaciones en materia de infraestructura de Carreteras Regionales; concepto 658, otro inmovilizado material; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de cinco millones (5.000.000) pesetas.

5) Conservación ordinaria por gestión directa del Servicio de Puertos.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5141, Puertos; concepto 652, edificios y otras construcciones; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de dieciocho millones (18.000.000) pesetas.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5141, Puertos; concepto 653, maquinaria, instalación y utillaje; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de dos millones (2.000.000) pesetas.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 3, Dirección Regional de Obras Públicas; Programa 5141, Puertos; concepto 657, bienes destinados al uso general; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de veinte millones (20.000.000) pesetas.

6) Conservación ordinaria por gestión directa del Servicio Hidráulico.

Sección 4, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; Servicio 4, Dirección Regional de Obras Hidráulicas; Programa 4411, actuaciones en materia de infraestructura hidráulica; concepto 643, maquinaria, instalación y utillaje; subconcepto 0, actuaciones de conservación; partida 1, conservación ordinaria por gestión directa, por un importe de ciento veinticinco millones (125.000.000) pesetas.

Artículo tercero

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo 1 se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto por el mismo importe global de 1.323.727.036 pesetas, según desglose presupuestarias e importes que se detallan en anexo único a la presente Ley.

Artículo cuarto

Las inversiones a realizar en materia de carreteras y de abastecimientos y saneamientos, incluidas en el Objetivo nº 2 son las que a continuación se indican:

Obra de emergencia en la carretera del tramo: El Alvareo-Escalante, por un importe de 4.499.870 pesetas.

Obras de emergencia en la carretera del tramo: Cabezón de la Sal-Comillas, por un importe de 9.318.014 pesetas.

Obra de emergencia en la carretera del tramo: Polanco-Requejada, por un importe de 4.576.370 pesetas.

Obra de emergencia en la carretera del tramo: Viveda-Suances, por un importe de 2.802.641 pesetas.

Obra de emergencia en la carretera del tramo: Castro Urdiales-Otanes, por un importe de 958.904 pesetas.

Obras de emergencia en la carretera del tramo: Riocorvo-Ibio, por un importe de 11.936.793 pesetas.

Obra de emergencia en la carretera del tramo: Liérganes-San Roque de Riomiera, Ayto. Liérganes, por un importe de 1.968.704 pesetas.

Obra de emergencia en la carretera del tramo: Solares-La Cavada, por un importe de 3.529.148 pesetas.

Obra de emergencia en la carretera del tramo: S-510, de la N-634 a Trucios, Ayto. Guriezo, por un importe de 8.000.000 pesetas.

Obra de emergencia en la carretera del tramo: ramal de N-611 a Cieza, por un importe de 2.200.000 pesetas.

Obra de emergencia en la carretera del tramo: Cabezón de la Sal-Cabuérniga, Ayto. Mazcuerras, por un importe de 30.683.954 pesetas.

Carretera del tramo: La Albericia-Corbán, por un importe de 68.647.427 pesetas.

Carretera del tramo: Fresno-Secadura-Bádamas-Riolastras, por un importe de 86.071.901 pesetas.

Carretera del tramo: Llueva-San Miguel de Aras; Llueva-Fuente las Varas, por un importe de 78.699.850 pesetas.

Carretera del tramo: Estrada de Hoz-Mortera de Hoz-El Calvario-Liermo-Horna, por un importe de 82.791.904 pesetas.

Carretera del tramo: Las Presillas-Zurita-Puente Viesgo-Corrobárceno-Penilla-Soto Iruz-Acereda, por un importe de 94.416.708 pesetas.

Carretera del tramo: Nocina-S-510; Angostina-El Puente (Guriezo); Agüero-Llaguno; Señá-N-634, por un importe de 52.469.239 pesetas.

Saneamiento en el término municipal de Colindres, por un importe de 45.808.513 pesetas.

Saneamiento en el término municipal de Santa María de Cayón, por un importe de 40.000.000 pesetas.

Saneamiento y depuración en el término municipal de Santoña-Berria, por un importe de 170.000.000 pesetas.

Saneamiento en La Cavada, 2a. fase, por un importe de 6.999.122 pesetas.

Saneamiento en Medio Cudeyo, 2a. fase, por un importe de 20.014.659 pesetas.

Saneamiento en Pámanes, 2a. fase, por un importe de 14.151.639 pesetas.

Plan Alto de la Cruz (Aytos. Voto, Solórzano, Hazas de Cesto y Bárcena de Cicero), por un importe de 43.181.676 pesetas.

Colector de pluviales en el casco antiguo de Comillas, por un importe de 25.000.000 pesetas.

Con motivo de la posible indexación del E.C.U. y al objeto de prever nuevas actuaciones que puedan absorber el aumento de la dotación del Objetivo 2 en materia de carreteras, así como de abastecimientos y saneamientos, se incluyen como proyectos a ejecutar con dichos recursos los de obras de emergencia en las carreteras de los tramos: Cabezón de la Sal-Comillas; Llueva-San Miguel de Aras; Liendo-Limpías; carretera del tramo: Nocina-S-510, Angostina El Puente (Guriezo), Agüero-Llaguno, Señá-N-634; Acceso al hospital comarcal desde Reocín-Santillana del Mar y el Abastecimiento de agua al Plan Alto de la Cruz.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Debido a la duración de su plazo de ejecución, se aprueba la financiación bianual de las dos obras que a continuación se describen con indicación de sus anualidades, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Segundo de la Ley 9/1993 de 28 de diciembre:

Acondicionamiento. Mejora del firme. Carreteras: Nocina-S-510; Angostina-El Puente (Guriezo); Agüero-Llaguno; Señá-N-634, con un presupuesto de ejecución por contrata de 71.804.153 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: anualidad 1994, 52.469.239 pesetas y anualidad 1995, 19.334.914 pesetas.

Abastecimiento de agua al Plan Alto de la Cruz, con un presupuesto de ejecución por contrata de 199.975.065 pesetas, siguientes anualidades: anualidad 1994, 43.181.676 1995, 156.793.389 pesetas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Asimismo se autoriza al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria a dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

.....

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 5.500 Ptas.

"Diario de Sesiones" (Incluido IVA) 6.000 Ptas.

(Marque con una X la suscripción deseada)

Ejemplares sueltos: BOARC 75 Ptas.

Diario de sesiones 125 Ptas.

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán

Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria

C/ Alta, 31 - 33

Teléfono 942/37 61 61

39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
3. La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
4. Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.